



Resolución Ministerial

N°043-2016-MIMP

Lima, 22 FEB. 2016

Vistos, el Memorando N° 141-2016-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 068-2016-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 025-2016-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 012-2016-MIMP/OGPP-OP-LBS de la Oficina de Planeamiento y la Nota N° 014-2016-MIMP/DVMPV-PPDS de la Dirección Ejecutiva del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza;

CONSIDERANDO:

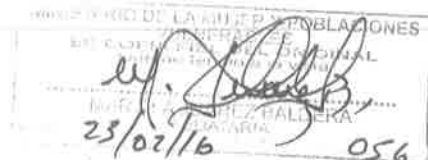
Que, mediante Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica, por ello, a través del artículo 59 de la citada Ley se dispone que el Estado otorgue el beneficio de una pensión no contributiva para aquellas personas con discapacidad severa en situación de pobreza que no tengan un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece en su artículo 63 las obligaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables relacionadas con el diseño, implementación y entrega progresiva de una pensión no contributiva;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya Tercera Disposición Complementaria Final ordena la aprobación del Plan de Implementación, mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 05-2016-MIMP/DVMPV-PPDS-DE del 12 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza ha sustentado y propuesto al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables el "Plan de Implementación del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza para el ejercicio fiscal 2016 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, a través del Memorando N° 068-2016-MIMP/OGPP del 4 de febrero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo: (i) el Informe N° 025-2016-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 5 850 000,00) para la aprobación del "Plan de Implementación del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza para el ejercicio fiscal 2016 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" y (ii) el Informe N° 012-2016-MIMP/OGPP-OP-LBS de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual se emite opinión favorable para la expedición de la Resolución Ministerial que aprueba el "Plan de Implementación del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza para el ejercicio fiscal 2016 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el "Plan de Implementación del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza para el ejercicio fiscal 2016 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", formulado por la Dirección Ejecutiva del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Implementación del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza para el ejercicio fiscal 2016 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El proceso de ejecución y administración de recursos del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza se realizará a través de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS para su difusión en su portal institucional (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

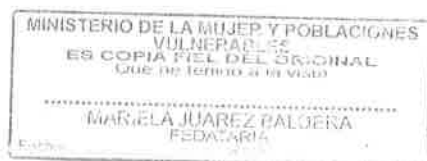

Marcela Hualta Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

2016

Plan de Implementación



Programa de Pensión por Discapacidad Severa





ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
1.1. MISIÓN	2
1.2. VISIÓN	3
1.3. OBJETIVO GENERAL	3
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
1.5. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	3
1.6. RESULTADOS A DICIEMBRE DEL 2015	4
BASE LEGAL	5
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2016	6
3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	7
3.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS	9
3.3. PROCESOS OPERATIVOS	10
3.4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	11
3.5. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES	12
3.6. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES	13
PRESUPUESTO EN EL AÑO 2016	14
4.1. PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA	14
4.2. PRESUPUESTO TOTAL	14
ANEXO N° 1: METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y PROGRAMACIÓN DE METAS ANUALES	16





ANTECEDENTES

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de conformidad con el inciso 5.1 del numeral 5 de las Políticas Nacionales, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, protege y promueve el respeto de los derechos de las personas con discapacidad; así también lo establecido en el inciso 6.1 del numeral 6, señala que se tiene como objetivo promover la protección social de la población vulnerable y la que se encuentra en situación de pobreza extrema, en atención a su ciclo de vida y por condiciones o circunstancias específicas, encontrándose entre éstas a las personas con discapacidad.

En ese sentido, el MIMP emitió el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, que tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y que no perciban ingresos o pensiones que provengan del ámbito público o privado, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Es importante señalar que de acuerdo al artículo 3 de la norma de creación del referido Programa, éste es aplicable a todo el territorio nacional de forma progresiva. Su implementación es dispuesta mediante Resolución Ministerial.

En virtud a ello, en el año 2015 el Programa inició la entrega de la pensión por discapacidad severa en condición de pobreza en el departamento de Tumbes, como política de respuesta en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible"¹, así como en el departamento de Ayacucho, por los niveles de pobreza en que este departamento se encuentra.

Asimismo, en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se ha determinado el monto de la pensión no contributiva en S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente a la brecha de ingreso por compensar, movilidad y transporte. Cabe señalar que la entrega se realizará de manera bimestral por la cantidad de S/ 300.00 soles (Trescientos y 00/100 Soles).

Los requisitos para acceder al Programa, así como la postulación, etapa de calificación y etapa de entrega, se encuentran señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP. Además, para las intervenciones del Programa y para todos aquellos mecanismos a establecerse para los procesos antes señalados, el MIMP o el Programa podrán suscribir Convenios o fijar procedimientos, según corresponda, que coadyuven a su desarrollo, en el marco de sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.

En este contexto, se presenta el Plan de Implementación para el año 2016 donde se señalarán las regiones en las cuales el Programa de Pensión por Discapacidad Severa realizará su intervención.

1.1. MISIÓN

Otorgar protección a las personas con discapacidad severa, que no perciban ningún ingreso o pensión del ámbito público y privado y que se encuentren en situación de pobreza, a través de la entrega de una pensión no contributiva de manera mensual; y mejorando los mecanismos de acceso a los servicios públicos mediante la articulación del Estado.

¹ Programa Implementado en el marco del Convenio Binacional Perú Ecuador en el año 2012 a cargo del Consejo Nacional para la Atención de la Persona con Discapacidad – CONADIS.





1.2. VISIÓN

Las personas con discapacidad severa pertenecientes a los grupos socialmente vulnerables, han elevado su calidad de vida producto de la pensión no contributiva otorgada por el Estado Peruano.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos generales de intervención del Programa de Pensión por Discapacidad Severa durante el año 2016, para el otorgamiento de la pensión a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los criterios de implementación del Programa a nivel nacional, referidos a la selección de las regiones; proyección de beneficiarios; definición de actividades; implementación de unidades territoriales; procesos operativos, de soporte y seguimiento; y la correspondiente programación presupuestal para el año fiscal 2016.
- Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios para las personas con discapacidad severa afiliadas al Programa.

1.5. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El Programa beneficia a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y, además, que no perciban ingresos o pensiones que provengan del ámbito público o privado. Para ello, los beneficiarios deben contar obligatoriamente con un certificado de discapacidad severa emitido por los establecimientos de salud del MINSA, conforme con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.

Cuadro N° 1: Población con discapacidad grave o completa, situación de pobreza

Departamento	Población con discapacidad		Población con discapacidad Grave o Completa		Población con discapacidad Grave o Completa en situación de pobreza	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad (37.46%)	Porcentaje	Cantidad (8.5%)	Porcentaje
Total	1,575,402	100.0%	590,107	100.0%	133,954	100.0%

Fuente: INEI en base al ENAHO 2014 y ENEDIS 2012.

En el Cuadro N° 1 se puede visualizar que de acuerdo al ENEDIS (Encuesta Nacional de Discapacidad, año 2012) existirían a nivel nacional 1, 575,402 (Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dos) personas con discapacidad, de las que un 37.46% presentarían un grado de discapacidad grave o completa, es decir 590,107 (Quinientos noventa mil ciento siete) personas.



Realizando el cruce con el ENAHO (Encuesta Nacional de Hogares sobre condiciones de vida y pobreza, año 2014) se puede determinar que de las 590,107 personas que presentan un grado de discapacidad grave o completa, el 8.5% se encontraría en situación de pobreza, es decir 133 954 (Cientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro).

1.6. RESULTADOS A DICIEMBRE DEL 2015

Mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-MIMP, se aprobó el Plan de Implementación del Programa de Pensión por Discapacidad Severa en la cual se señaló que la población a ser beneficiaria en el año 2015 sería hasta 500 personas con discapacidad severa en situación de pobreza que no perciba ningún tipo de ingreso o pensión proveniente del ámbito privado o público.

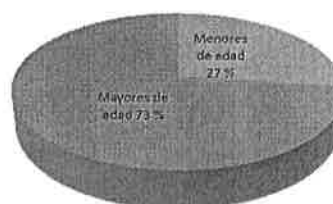
En amparo de la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa, dispone que la implementación de la Pensión durante el 2015 se inicie en los departamentos de Tumbes y Ayacucho, en el marco de lo señalado anteriormente se aprobó mediante Resolución Directoral N° 001-2015-MIMP/PPDS-DE y Resolución Directoral N° 002-2015-MIMP/PPDS-DE la relación de los primeros beneficiarios del Programa.

Se beneficiaron a 411 personas con discapacidad severa de los departamentos de Tumbes y Ayacucho. (Mujeres: 190; Hombres: 221; Menores de edad: 111; Mayores de Edad: 300; Pobres: 108 y Pobres extremos: 303), fueron beneficiarias del Programa de Pensión por Discapacidad Severa.

Gráfico N° 1: Beneficiarios del Programa de Pensión por Discapacidad Severa, por sexo



Gráfico N° 2: Beneficiarios del Programa de Pensión por Discapacidad Severa, por grupo etario



El presupuesto ejecutado por el Programa Pensión por Discapacidad Severa desde su creación al cierre de 2015 fue de S/ 387,398.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles).

Asimismo, se realizaron coordinaciones con los Gobiernos Regionales de Tumbes y Ayacucho, entre otros, logrando un incremento en las certificaciones a las personas con discapacidad. A la fecha, se ha incrementado el número de certificaciones en 45% en Tumbes y en Ayacucho 66%.



BASE LEGAL

El presente Plan de Implementación ha sido elaborado en el marco de la siguiente normativa y documentos internacionales:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
4. Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Octavo Disposición Complementaria Final.
5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 -Ley General de la Persona con Discapacidad.
6. Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa para la entrega de la pensión contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.
7. Resolución Ministerial N° 176-2015-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.
8. Resolución Ministerial N° 013-2015-MINSA, que aprueba la NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.



IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2016

Considerando lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se señala que el ámbito de intervención del Programa es aplicable a todo el territorio nacional de forma progresiva.

La selección de los departamentos se realiza en función a la ubicación de los grupos de pobreza establecidos por el INEI, el alcance es hasta el segundo grupo: Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Loreto, Pasco y se incluye el departamento de Tumbes por la continuidad al proyecto binacional Perú - Ecuador de ciudades accesibles. (Ver *Metodología de focalización geográfica y programación de metas anuales*)

Cuadro N° 2: Grupo de departamentos con niveles de pobreza monetaria semejantes estadísticamente, 2014

Año 2014

Grupo	Departamentos	Intervalos
1	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica	47,4 - 52,3
2	Apurímac, Huánuco, Loreto, Pasco	35,2 - 42,6
3	La Libertad, Piura, Puno, San Martín	27,4 - 32,8
4	Áncash, Cusco, Junín, Lambayeque	18,2 - 24,7
5	Lima ^{1/} , Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali	11,8 - 15,0
6	Arequipa, Ica, Madre de Dios	2,5 - 7,8

1/: Incluye la Provincia Constitucional del Callao

Fuente: INEI, ENAHO 2014



Por lo expuesto, se estima que para el año 2016 se emitirán 6 Resoluciones Directorales aprobando la relación de beneficiarios, en virtud a los requisitos establecidos para el Programa de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y normas complementarias que se puedan dictar.

Finalmente, la proyección de entrega de la pensión para el año 2016 es de hasta 4500 personas entre los departamentos señalados en el Cuadro N° 3, correspondiendo el número de beneficiarios consignado por departamentos un estimado que podrá variar entre estos.

Cuadro N° 3: Proyección de beneficiarios del Programa de Pensión por Discapacidad Severa, por departamento

N°	Departamento	Padrón Febrero	Padrón Abril	Padrón Junio	Padrón Agosto	Padrón Octubre	Padrón Diciembre
1	Ayacucho	450	462	474	486	499	512
2	Tumbes	210	226	243	261	281	303
3	Amazonas		36	72	144	287	359
4	Cajamarca		102	205	410	819	1,024
5	Huancavelica		52	103	207	414	517
6	Apurímac		43	86	172	343	429
7	Huánuco		79	157	314	628	785
8	Loreto		35	70	139	278	348
9	Pasco		22	45	89	178	223
TOTAL		660	1,056	1,455	2,222	3,728	4,500

Elaborado por: Programa de Pensión por Discapacidad Severa





Asimismo, de la evaluación realizada de un total de 664 municipalidades que comprende los nueve departamentos se ha identificado que 217 cuentan con Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED debidamente constituidas, lo que constituye un soporte para la implementación del Programa en los ámbitos antes detallados.

Cuadro N° 4: Número de provincias, distritos y OMAPED constituidas por departamentos

DEPARTAMENTO	Nº DE PROVINCIAS	Nº DE DISTRITOS	Nº DE OMAPED
AMAZONAS	7	83	12
APURIMAC	7	80	12
AYACUCHO	11	111	28
CAJAMARCA	13	127	62
HUANCAVELICA	7	94	45
HUANUCO	12	76	27
LORETO	7	51	12
PASCO	3	28	9
TUMBES	3	13	10
TOTAL	70	663	217

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que se desarrollarán para la implementación del Programa de Pensión por Discapacidad Severa durante el año 2016 se distribuirán de la siguiente manera: i) Identificación, afiliación y verificación de requisitos establecidos por el Programa; ii) Entrega de la pensión a beneficiarios; iii) Elaboración y/o adecuación de Instrumentos Normativos del Programa; iv) Articulación con entidades públicas y/o privadas locales y regionales para el fortalecimiento del Programa a nivel nacional; v) Implementación de Estrategia Comunicacional para la Promoción y Difusión del Programa; vi) Seguimiento, Monitoreo y Evaluación; y, vii) Coordinación Administrativa.

Para las actividades a ser desarrolladas, el Programa deberá contar con profesionales en las Unidades Territoriales de los departamentos donde se realiza la intervención del Programa, quienes se encargaran de realizar el trabajo en dichas regiones en coordinación con la Oficina Regional de Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad se encuentran constituidas.

Estas actividades, se ejecutarán en base a la siguiente matriz:



Cuadro N° 5: Matriz de Acciones Estratégicas y Actividades

ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1: Identificación, afiliación y verificación de requisitos establecidos por el Programa.
Verificación de cumplimiento de los requisitos de los posibles beneficiarios y beneficiarias.
Diseño e implementación de aplicativo informático para la sistematización y procesamiento de información para la elaboración del padrón de beneficiarios y beneficiarias.
Emisión del padrón de beneficiarios y beneficiarias.
ACTIVIDAD 2: Entrega de la pensión a los beneficiarios y beneficiarias.
Publicación de padrón de beneficiarios y beneficiarias en gobiernos locales y unidades territoriales.
Entrega de la pensión no contributiva a los beneficiarios y beneficiarias.
ACTIVIDAD 3: Elaboración y/o adecuación de Instrumentos Normativos del Programa
Elaboración de Directiva de Afiliación y Desafiliación de beneficiarios y beneficiarias.
Elaboración de Convenios de cooperación interinstitucional.
Modificación del Decreto Supremo de creación del PPDS.
Modificación del Manual de Operaciones del PPDS.
ACTIVIDAD 4: Articulación con entidades públicas y/o privadas locales y regionales para el fortalecimiento del Programa a nivel nacional.
Creación e implementación de Unidades Territoriales en las regiones de intervención.
Coordinación con gobiernos regionales para la implementación y continuidad del otorgamiento de la pensión en su jurisdicción.
Coordinación con gobiernos locales para la identificación de potenciales beneficiarios de la pensión en su jurisdicción y otorgamiento de facilidades para el cobro de la pensión.
Capacitación al personal de Unidades Territoriales implementadas respecto al PPDS.
Orientación a posibles beneficiarios y beneficiarias sin DNI y/o beneficiarios y beneficiarias sin acceso a otros servicios sociales; entre otros.
ACTIVIDAD 5: Implementación de Estrategia Comunicacional para la Promoción y Difusión del Programa.
Elaboración de material informativo para difusión del PPDS.
Implementación de portal web.
Elaboración de material informativo para notas de prensa.
Elaboración de video institucional.
Elaboración de spot radial.
Exposición fotográfica de intervenciones.
ACTIVIDAD 6: Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.
Elaboración de Línea de Base.
Acciones de monitoreo del uso de la pensión que reciben los beneficiarios y beneficiarias.



ACTIVIDAD
Acciones de seguimiento de indicadores de gestión del PPDS.
Acción de monitoreo de indicadores de gestión del PPDS.
ACTIVIDAD 7: Coordinación Administrativa.
Elaboración de informes de seguimiento de la Gestión Administrativa.
Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo del PPDS.
Elaboración de informes jurídicos de gestión del PPDS.
Programación y Formulación del Presupuesto 2017.

3.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1 de Implementación del Programa en el año 2016, el Programa ejecutará durante todo el año 7 actividades y 28 tareas.

Cuadro N° 6: Programación de Actividades por Trimestre

ACTIVIDAD	MESES			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
ACTIVIDAD 1: Identificación, afiliación y verificación de requisitos establecidos por el Programa.				
1.- Verificación de cumplimiento de los requisitos de los posibles beneficiarios y beneficiarias.	X	X	X	X
2.- Diseño e implementación de aplicativo informático para la sistematización y procesamiento de información para la elaboración del padrón de beneficiarios y beneficiarias.			X	X
3.- Emisión del padrón de beneficiarios y beneficiarias.	X	X	X	X
ACTIVIDAD 2: Entrega de la pensión a los beneficiarios.				
Publicación de padrón de beneficiarios y beneficiarias en gobiernos locales y unidades territoriales.	X	X	X	X
Entrega de la pensión no contributiva a los beneficiarios y beneficiarias.	X	X	X	X
ACTIVIDAD 3: Elaboración y/o adecuación de Instrumentos Normativos del Programa.				
Elaboración de Directiva de Afiliación y Desafiliación de beneficiarios y beneficiarias.	X			
Elaboración de Convenios de cooperación interinstitucional.	X		X	X
Modificación del Decreto Supremo de creación del PPDS.		X		
Modificación del Manual de Operaciones del PPDS.		X		
ACTIVIDAD 4: Articulación con entidades públicas y/o privadas locales y regionales para el fortalecimiento del Programa a nivel nacional.				
Creación e implementación de Unidades Territoriales en las regiones de intervención.	X	X		



Los principales procesos se encuentran a cargo de las unidades técnicas del Programa. Se enmarcan en la metodología de intervención y el Manual de Operaciones:



PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS.

Es el proceso mediante el cual se implementa la metodología y protocolos de intervención dirigidos a identificar a los posibles beneficiarios. Asimismo, se realiza la verificación del cumplimiento de requisitos, la afiliación de los beneficiarios que los cumplan, y la posterior emisión del Padrón de Beneficiarios mediante Resolución Directoral.

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE SUPERVIVENCIA DE BENEFICIARIOS.

Mediante este proceso el Programa actualiza el Padrón de beneficiarios, en coordinación con las Unidades Territoriales. Ello se realiza sobre la base de visitas domiciliarias aleatorias a efectos de verificar la situación de supervivencia de beneficiarios. Asimismo, se procederá a coordinar con el RENIEC para el cumplimiento del proceso.

PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PAGO.

Mediante este proceso se asegura el presupuesto y facilita los fondos para el pago bimestral a los beneficiarios del Programa. La asignación de los recursos es otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio.

PROCESO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA DE SUBVENCIONES POR DISCAPACIDAD SEVERA.

Es el proceso mediante el cual el Padrón de Beneficiarios es remitido al Banco de la Nación, para la apertura de cuentas. Con ello, el Banco realiza las subvenciones económicas mediante depósitos que se realicen a través de la Unidad Ejecutora correspondiente.

PROCESO DE DESARROLLO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS BENEFICIARIOS.

Es el proceso mediante el cual se elabora los reportes estadísticos sobre la intervención del Programa. Para ello utiliza los sistemas de registros integrados y la búsqueda de las fuentes de información interna y externa a nivel nacional que contribuyan al conocimiento de la situación de las personas con discapacidad severa.

PROCESO DE EVALUACIÓN PERMANENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES.

Es el proceso mediante el cual se monitorea permanentemente el procedimiento de la entrega de las subvenciones. Se realiza en base al análisis de la información remitida por las Unidades Territoriales y con ella se realiza el informe de resultados e impactos obtenidos, con la finalidad de proponer el rediseño o mejora de las actividades y procesos del programa.

3.4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para garantizar tal fin, se crea la Unidad de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación "encargada de ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación del Programa, así como desarrollar el monitoreo del uso de la Pensión y realizar los estudios de impacto que y cuando correspondan"².

En relación a lo mencionado anteriormente, se cuenta con el diseño del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el cual comprende 4 fases:

² Manual de Operaciones del Programa de Pensión por Discapacidad Severa. (RM N° 176-2015-MIMP, Art. 18).



- ✓ **Registro de información;** procesamiento y sistematización periódica para la mejora continua y toma de decisiones.
- ✓ **Seguimiento de intervenciones;** orientada a la verificación del avance de las metas programadas y la emisión de aportes y/o recomendaciones.
- ✓ **Monitoreo de las intervenciones;** verifica la implementación de las recomendaciones de la etapa anterior.
- ✓ **Evaluación;** para determinar el impacto de las intervenciones.

Sin embargo, es necesario precisar que para poder contar con un punto inicial de comparación sobre las intervenciones del PPDS, se ha estimado por conveniente realizar el estudio de línea de base del Programa.

Las herramientas a ser desarrolladas para el monitoreo del uso de la pensión:

- ✓ **Directiva,** institucionalización del proceso estableciendo la metodología para el registro y procesamiento de la información.
- ✓ **Cuestionario,** para registro de información, con su guía de aplicación.
- ✓ **Variables,** a tener cuenta en el monitoreo del uso de la pensión:

Generales: Composición familiar; titularidad de la vivienda y grado de parentesco; ingresos y servicios en el hogar, nivel de hacinamiento.

Específicos: Alimentación; consumo de medicina; tratamiento y rehabilitación; adecuaciones del hogar; vestido; ayudas bio-mecánicas; cuidado personal; aseo; tiempo de los familiares dedicado a la asistencia de la PCD; participación del beneficiario en la decisión de uso de la pensión.



3.5. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES

El Programa, establecerá alianzas estratégicas con las entidades públicas o privadas para el cumplimiento del procedimiento de otorgamiento de la pensión no contributiva de acuerdo a los requisitos establecidos en el DS 004-2015-MIMP.

Para ello, coordinará con las entidades públicas o privadas de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Ministerio de Salud,** emisión de los certificados de discapacidad de acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica de Salud para evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- ✓ **Administradoras de Pensiones:** Oficina Nacional de Normalización; Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs; Caja de Pensiones Militar Policial y Pensión 65. Además, de los siguientes actores Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Finanzas.





- ✓ En relación a Prestaciones Económicas: Seguro Social del Perú – EsSalud.
- ✓ La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente a la información de los ingresos percibidos por los posibles beneficiarios.
- ✓ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, información respecto a las personas con discapacidad severa en el SISFOH con el fin de determinar si estas se encuentran en situación de pobreza y que no cuentan con otra pensión.
- ✓ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC y Municipalidades locales, información respecto al estado de supervivencia de las personas con discapacidad severa.
- ✓ Municipalidad locales y provinciales en dónde intervenga el Programa.

3.6. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES

Para el presente año se ha determinado la necesidad de implementar Unidades Territoriales en las diferentes regiones en las que se otorgará la pensión, a efectos de propiciar una mayor coordinación, articulación y seguimiento de las actividades programadas para el presente año.

De acuerdo a la cantidad de cargos establecidos en el Manual de Operaciones del PPDS, se ha determinado la siguiente conformación de Unidades Territoriales:

Cuadro N° 7: Implementación de Unidades Territoriales 2016

Puesto	Tumbes	Ayacucho	Cajamarca	Huancavelica	Apurímac	Huánuco	Amazonas	Loreto	Pasco	TOTAL
Coordinador/a Regional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9

Las Unidades Territoriales se implementarán progresivamente, una vez aprobado el presente Plan con la correspondiente Resolución Ministerial que aprueba los ámbitos de intervención, se emitirá la Resolución Directoral para la creación de las Unidades Territoriales, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de Inicio	N° de meses	Regiones
Marzo	10	Tumbes y Ayacucho
Mayo	8	Cajamarca y Huancavelica
Junio	7	Amazonas, Apurímac, Huánuco, Loreto y Pasco



PRESUPUESTO EN EL AÑO 2016



4.1. PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Considerando lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa para la entrega de la pensión contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en su artículo 13° establece que el monto mensual de la pensión no contributiva es de S/. 150 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) a favor de las personas beneficiarias del Programa.

Asimismo, en el artículo 12° se menciona que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral (S/. 300) a través del sistema bancario.

Se estima que el monto a desembolsar al cierre del ejercicio 2016 por este concepto asciende a S/. 4, 222,796.00 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), que incluyen los gastos bancarios y/o notariales.

De exceder el número de beneficiarios (4500) proyectados para el año 2016, el Programa podrá aplicar criterios de selección por restricciones presupuestarias, de corresponder, tomando en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Primero.- Focalización Geográfica, referido a priorizar las regiones con mayores niveles de pobreza.
- ✓ Segundo.- Focalización Individual, referido a priorizar a las personas con discapacidad en situación de pobreza extrema frente a las que se encuentren en situación de pobreza.



4.2. PRESUPUESTO TOTAL

El Presupuesto total del Programa para el año 2016 asciende al monto de S/. 5,850,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:



(



Cuadro N° 8: Asignación Presupuestal 2016

UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL - MIMP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

UNIDAD ORGÁNICA: PROGRAMA DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA	5.850.000
DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO	280.000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	280.000
ENTREGA DE APOYO MONETARIO A BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y TUMBES	5.570.000
2.5. OTROS GASTOS	5.310.000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	260.000
TOTAL GENERAL	5.850.000

El Programa de acuerdo a las necesidades podrá solicitar que se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes a efectos de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

Cabe señalar que el Programa podrá realizar las coordinaciones y acompañamientos correspondientes para el pago de los servicios notariales o judiciales, de corresponder y siempre y cuando la normatividad vigente en la materia lo permita.

El gasto de comisión bancaria es aquel estipulado por la entidad.



ANEXO Nº 1: METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y PROGRAMACIÓN DE METAS ANUALES

La selección de los departamentos se realiza en función a la ubicación de los grupos de pobreza establecidos por el INEI, el alcance es hasta el segundo grupo y se incluye el departamento de Tumbes por la continuidad al Proyecto Binacional Perú - Ecuador de Ciudades Accesibles.

CUADRO Nº 1: GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA, 2014

GRUPO	DEPARTAMENTO	Intervalo de confianza al 95%	
		Inferior	Superior
Grupo 1	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica	47.4	52.3
Grupo 2	Apurímac, Huánuco, Loreto, Pasco	35.2	42.6
Grupo 3	La Libertad, Piura, Puno, San Martín	27.4	32.8
Grupo 4	Ancash, Cusco, Junín, Lambayeque	18.2	24.7
Grupo 5	Lima ^{1/} , Moquegua, Tacna, Tumbes , Ucayali	11.8	15.0
Grupo 6	Arequipa, Madre de Dios	7.3	7.8
Grupo 7	Ica	2.5	5.7

1/ Incluye Callao

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Hogares 2014.



La meta de la población por departamento se establece de acuerdo a 2 grupos: i) departamentos ya intervenidos y beneficiados con el Programa en el 2015 y; ii) departamentos que están siendo considerados para iniciar su intervención en el 2016.

i) Departamentos ya intervenidos y beneficiados con el Programa en el 2015

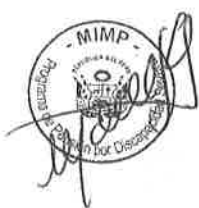
Para calcular el número de beneficiarios de los departamentos de Ayacucho y Tumbes, de los padrones ya emitidos se obtuvo la tasa de crecimiento correspondiendo el 2.62% para Ayacucho y el 7.58% para Tumbes.

A partir de ello, se realizaron las proyecciones de los beneficiarios de dichos departamentos, hasta el último padrón del año.

CUADRO Nº 2: PROYECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO CON INTERVENCIÓN DESDE EL 2015

Nº	Departamento	Rango de Grupo de Pobreza	Población objetivo	Crecimiento Porcentual	Padrón Febrero	Padrón Abril	Padrón Junio	Padrón Agosto	Padrón Octubre	Padrón Diciembre
1	Ayacucho	47.4 - 52.3	7,938	2.62	450	462	474	486	499	512
2	Tumbes	11.8 - 15.0	541	7.58	210	226	243	261	281	303
TOTAL			8,479		660	688	717	748	780	815

Elaborado por: Programa de Pensión por Discapacidad Severa





ii) Departamentos que están siendo considerados para iniciar su intervención en el 2016

La meta anual por departamento se fija a partir del prorrateo de la meta total anual establecida para el Programa, entre los departamentos seleccionados. Se toma como base para el prorrateo el porcentaje de la población objetivo por departamento sobre la suma total de la población objetivo del total de departamentos seleccionados.

CUADRO Nº 3: PROYECCION DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTOS QUE INICIAN INTERVENCION EN EL 2016

Nº	Departamento	Rango de Grupo de Pobreza	Población objetivo	Proporción %	Meta Anual	Padrón Febrero	Padrón Abril	Padrón Junio	Padrón Agosto	Padrón Octubre	Padrón Diciembre
1	Amazonas	47.4 - 52.3	3,852	9.74	359		36	72	144	287	359
2	Cajamarca	47.4 - 52.3	10,995	27.81	1,024		102	205	410	819	1,024
3	Huancavelica	47.4 - 52.3	5,543	14.02	517		52	103	207	414	517
4	Apurímac	35.2 - 42.6	4,603	11.64	429		43	86	172	343	429
5	Huánuco	35.2 - 42.6	8,428	21.31	785		79	157	314	628	785
6	Loreto	35.2 - 42.6	3,731	9.44	348		35	70	139	278	348
7	Pasco	35.2 - 42.6	2,389	6.04	223		22	45	89	178	223
TOTAL			39,541	100	3,685	0	369	737	1,474	2,948	3,685

Elaborado por: Programa de Pensión por Discapacidad Severa

Una vez determinada la meta anual a diciembre por departamento, se determina una tasa de crecimiento bimestral de beneficiarios del 200%, tomando como inicio una asignación del 10% del total de la meta anual establecida para el departamento.



De las proyecciones realizadas, son 4500 beneficiarios de los siguientes departamentos: Ayacucho, Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Loreto y Pasco.

CUADRO Nº 4: PROYECCION DE BENEFICIARIOS 2016 Y PRESUPUESTO

Beneficiarios/Presupuesto de pensión		1. Padrón Febrero	2. Padrón Abril	3. Padrón Junio	4. Padrón Agosto	5. Padrón Octubre	6. Padrón Diciembre	Total
Cantidad Total de Beneficiarios por Padrón (6)								
Beneficiarios por padrón		660	1,056	1,454	2,222	3,728	4,500	4,500
Presupuesto de la Pensión								
Detalle	Costo Unitario	Costo Febrero	Costo Abril	Costo Junio	Costo Agosto	Costo Octubre	Costo Diciembre	Costo Total
Pensión para beneficiarios	300	198,000	316,800	436,200	666,600	1,118,400	1,350,000	4,086,000
Gastos bancarios	6	3,960	6,336	8,724	13,332	22,368	27,000	81,720
Gastos notariales	5	3,300	5,280	7,270	11,110	18,640	22,500	68,100
Total (S/.)		205,260	328,416	452,194	691,042	1,159,408	1,399,500	4,235,820

Elaborado por: Programa de Pensión por Discapacidad Severa

